

**CONVENIO MARCO ENTRE EL ESTADO- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS Y "LA SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL URUGUAY":**

En la ciudad de Montevideo, el día 16 de noviembre de 2009 se reúnen:

POR UNA PARTE: El Estado-Ministerio de Defensa Nacional-Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, representada en este acto por el Señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, **General Sergio d'Oliveira**, con domicilio en la Avenida 8 de Octubre número 3050 de esta ciudad.

POR OTRA PARTE: Los Doctores Carlos Antunez y Gustavo Veirano, titulares de las Cédulas de Identidad números 2.959.010-9 y 1.160.326-3 respectivamente, en sus calidades de Presidente y Secretario General respectivamente, en nombre y representación de "La Sociedad de Cirugía del Uruguay", con domicilio en la calle Canelones número 2280 de esta ciudad; quienes convienen celebrar este Convenio Marco con sujeción a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO: ANTECEDENTES . El Convenio Marco se inscribe en los cometidos básicos de ambas Instituciones celebrantes, en tanto: **a)** la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas cumple el cometido de proporcionar asistencia integral al Personal de las Fuerzas Armadas y sus familiares, a fin de conservar o recuperar y ayudar a mantener sus aptitudes psicofísicas, constituyendo además un centro de enseñanza e investigación científica y técnica en las diversas áreas de su responsabilidad; y **b)** la Sociedad de Cirugía del Uruguay persigue entre sus fines estatutarios, posibilitar y asegurar las mejores prestaciones quirúrgicas asistenciales, obtener el perfeccionamiento técnico y científico de sus asociados y de las instituciones en donde se practica la cirugía, promover

la difusión e incorporación de nuevas técnicas y campos para la actividad quirúrgica y, en general, propender, por todos los medios, al progreso y desarrollo del ejercicio de la cirugía dentro del país, en beneficio de sus asociados, de los pacientes y de la comunidad toda protegiendo o recuperando la salud de sus integrantes y a familiares de éstos. Se planifica entre ambas Instituciones promover una mayor cooperación orientada hacia el establecimiento de actividades conjuntas, para el desarrollo de programas y proyectos que signifiquen un aporte en beneficio de ambas, y al intercambio de servicios en lo asistencial y científico, para lograr una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de sus recursos humanos y materiales.-----

**SEGUNDO:** La cooperación entre los comparecientes comprenderá:-----

- 1.- El desarrollo de programas vinculados en forma directa o indirecta a las funciones asistenciales que sean de mutuo interés.-----
- 2.- Intercambio de documentos científicos y publicaciones.--
- 3.- El desarrollo de cursos, jornadas, conferencias y seminarios relacionados con temas de interés para ambas instituciones, en la órbita de la educación médica continua.-----

**TERCERO:** Las actividades conjuntas, las condiciones de utilización dentro del marco del siguiente Convenio, los resultados obtenidos, la organización de intercambios específicos y de otras formas de cooperación, serán desarrolladas y evaluadas por acuerdo mutuo y tratados individualmente.-----

**CUARTO:** A tales efectos, se conformará una Comisión integrada por dos representantes de cada parte, con la




finalidad de elaborar proyectos de acuerdos específicos en el marco de este Convenio.-----


QUINTO: El plazo del presente convenio es de 1 (un) año a contar de la fecha, el que se prorrogará en forma automática por periodos iguales y consecutivos, mientras no exista denuncia de una de las partes firmantes, la cual deberá ser notificada por cualquier medio fehaciente, dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del plazo del Convenio o de las prórrogas en su caso.-----

SEXTO: Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente, en los indicados como suyos en la comparecencia.-----

Para constancia, se suscriben tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.-----

Por la Sociedad de Cirugía del Uruguay

  
Doctor Carlos Antunez  
(Presidente)

  
Doctor Gustavo Veirano  
(Secretario)

Por la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA.:

General

  
Sergio N. d'Oliveira